I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 02 JUN. 2017

DECRETO EXENTO Nº 1363 /

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Celia del Carmen Lagos Herrera, con ingreso N°250 con fecha 13 de Febrero de 2017; Informe Inspectivo favorable de fecha 06 de Marzo de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto ; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del primer semestre del año 2017, el traslado de postura en **Feria Libre N° 9"Héroes de La Concepción" postura Nº 45 a postura Nº 75 en la misma feria**, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
[redacted]	CELIA LAGOS HERRERA	6-302380	Feria Libre N° 9 "H. de La Concepción", postura N° 45	Feria Libre N°9 "H. de La Concepción", postura N° 75

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE
DIRECTOR JURÍDICO

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM/MAO
Ingreso N° 250/ 2017

12.839.5